



Contrato N° 15 / 2024

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Capitán. Montiel de esta ciudad, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA con cedula de identidad N° 1.428.339, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte a la Firma "OGA CONSTRUCCIONES DE NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ", domiciliada en la calle Prof. Guillermo Leoz y 8 de diciembre, ciudad de Luque, República del Paraguay con RUC. N° 928577-6, representado por el Nestor Ramon Agüero Gimenez en su calidad de Propietario, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

Objeto del contrato

El objeto del contrato es El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK".-----

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).-----

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 450.606.-----

1. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN modalidad "MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 450.606, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución IMFM N° 1643 de fecha 05 de septiembre de 2024.-----

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

Table with 7 columns: Ítem, Descripción, Marca, Procedencia, Cantidad, Precio Unitario (IVA incluido si corresponde), Precio Total (Precio unitario por cantidad). Rows include: 1. Desmontaje de instalación eléctrica existente; 2. Desmorte de techo de tejas y tejuelitas; 3. Encadenado superior de H-A-

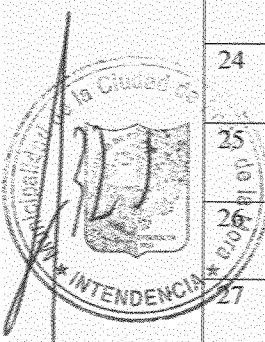
OGA Construcciones
Nestor R. Agüero G.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

4	Techo de chapa termoacústica con estructura metálica, espesor 50 mm con núcleo de isopor (poliestireno)	oga const	nacional	240,00	409.000	98.160.000
5	De paredes interior y exterior a una capa	oga const	nacional	56,30	49.395	2.780.939
6	Piso cerámico (alto tránsito).	oga const	nacional	203,25	205.445	41.756.696
7	Zocalo cerámico	oga const	nacional	117,90	79.485	9.371.282
8	Ventanas tipo balcones (1,10 x 0,50 - parte superior)	oga const	nacional	4,95	491.065	2.430.772
9	De paredes y pilares revocadas al latex	oga const	nacional	564,15	32.328	18.237.841
10	De aberturas metálicas con pintura sintética	oga const	nacional	9,90	65.248	645.955
11	De puerta y ventanas de madera con pintura sintética	oga const	nacional	88,50	65.248	5.774.448
12	Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	oga const	nacional	40,15	122.010	4.898.702
13	Vidrios dobles de 4 mm.	oga const	nacional	4,95	341.022	1.688.059
14	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms.	oga const	nacional	95,56	162.172	15.497.156
15	Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	oga const	nacional	18,00	126.870	2.283.660
16	Instalación de tableros de comando TC	oga const	nacional	24,00	126.870	3.044.880
17	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	oga const	nacional	24,00	126.870	3.044.880
18	Instalación de los circuitos de luces	oga const	nacional	36,00	146.954	5.290.344
19	Instalación de los circuitos de tomas	oga const	nacional	18,00	146.954	2.645.172
20	Alimentación de los circuitos de ventiladores	oga const	nacional	24,00	146.954	3.526.896
21	Alimentación de los circuitos del TC	oga const	nacional	24,00	146.954	3.526.896
22	Alimentación de los circuitos de tomas computadoras	oga const	nacional	3,00	232.837	698.511
23	Alimentación del medidor al TP con cable de 4 x 6 mm ²	oga const	nacional	100,00	68.900	6.890.000
24	Alimentación de los circuitos de A.A.	oga const	nacional	12,00	329.109	3.949.308
25	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	oga const	nacional	18,00	299.000	5.382.000
26	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	oga const	nacional	6,00	131.413	788.478
27	Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	oga const	nacional	1,00	344.000	344.000
28	Tablero TC de 6 AG.	oga const	nacional	3,00	165.017	495.051
29	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	oga const	nacional	3,00	165.017	495.051



OGA Construcciones
Néstor R. Agüero G.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

30	Ventilador de techo de 56 "	oga const	nacional	12,00	1.044.667	12.536.004
31	Rampa peatonal	oga const	nacional	1,00	915.621	915.621
32	Vallado protección de obra	oga const	nacional	1,00	941.848	941.848
33	Obrador	oga const	nacional	1,00	1.600.771	1.600.771
34	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N- 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 4,00 M	oga const	nacional	1,00	1.988.153	1.988.153
35	Limpieza final	oga const	nacional	225,45	11.300	2.547.585
					TOTAL	278.984.441

El monto total del presente contrato asciende a la suma por un monto de Gs 278.984.441.- (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO), IVA incluido. -----

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato hasta la recepción definitiva.-----

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.-----

Administración del Contrato

La Administración de contrato estará a cargo del Arq. Román Raúl Escurra Paredes con C.I. N° 688.671 encargado la Dirección de Obras, a designar en la resolución de adjudicación.-----

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

Anulación de la adjudicación

OGA Construcciones
Néstor R. Agüero G.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

Idioma del Contrato.

El contrato, así como la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y materia impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El Contratista correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 20 del mes septiembre del año 2024.----



Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaría General



Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Néstor Ramón Agüero Giménez
RUC N° 928577-6

“OGA CONSTRUCCIONES DE NÉSTOR RAMÓN AGÜERO GIMÉNEZ”

OGA Construcciones
Néstor R. Agüero G.